

Para despachos de oficio quatro mts.



SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Acuerdo de la Villa de Huamantla en diez y seis dias de Mayo  
 Año de mil setecientos cincuenta y dos sus meritos  
 ante de los Señores Don Alonso Enriquez Obispo y Don Alonso  
 Cap. Cayula Maestre Ordinario por su Magestad Don  
 Juan de Salceda Lopez y Don Alonso Cayula Teniente  
 de los Señores Mayor parte de el Consejo Real y de el Rey  
 de esta Ciudad estando juntos en su Ayuntamiento en la forma  
 que lo acostumbra para tratar y conferir los cosas que  
 pertenecientes al bien publico de esta Ciudad. Dieron que  
 abriendose practicas varias diligencias mejorando la en  
 ta de el Ayuntamiento y gastando el precio de esta especie  
 en subvencion, acordaron sus meritos que estas diligen  
 cias se remitan a Don Matias Porque Abogado de los  
 Reales Consejos de su Magestad y Residente en esta Ciudad,  
 de Huamantla para que en su Villa determine lo mas conveni  
 ente para este comun y por su acuerdo acordado y man  
 do que en dicho dia alas quatro se celebre se hiziere  
 el ultimo remate de donde a ambas partes y en efecto  
 abriendose sin especulado quedo el remate de la guardi  
 a de las tercias en diez y seis años de Huamantla, lo que se la Ciudad  
 hizo como ultimo y mejor postura obligandose a dar  
 y pagar adha renta setecientos y cinquenta libras de oro  
 por año en arca de las tercias lo que perteneciere a dicha  
 renta con las condiciones que se expresan; que a de  
 abastecer este pueblo de aguardiente lo restante desta

